

Sr. Grob. Am.

D. Mammel de Arce, Jeroseno de estas Reales Casas,
y Comador proxisto para las de Lanco, con su mayor
rendimiento parece ante la notoria benignidad de V. S. y
dice: Que ayer tarde se le hizo saber por el Escribano
el Superior de ~~este~~ 26 de Setiembre, transcripio a esta In-
tendencia en Oficio de 29 del mismo, para que ^{el Escribano} ~~yo~~ entregue
inmediatamente la Jerosenia al Oficial mayor con intervencion
del Comador de Companeno, y verificado marche sin dilacion
a entregarme de la Comadunia de Lanco, con lo que quedara
expedido D. Agustin de Morales para venir a hacerse cargo
de esta Jerosenia.

Esta Superior Resolucion, como aparece de su mis-
mo tenor, queda baxo el expreso de que ~~el~~ Superior del
Exponente en la Jerosenia aun reside en Lanco. Pero hallan-
dose ya aqui hace el espacio de mas de dos meses, parece
que no debe cumplirse literalmente en la parte que manda
entregar la Jerosenia al Oficial mayor; y que en un lugar
debe hacerse la entrega al mismo Jeroseno Morales, para que
no se ~~degrade~~ ~~continua~~ ~~en~~ ~~este~~ ~~intento~~. La reflexion es
que ~~se~~ ~~degradara~~ ~~plique~~ ~~inutilmente~~ ~~y~~ ~~una~~ ~~operacion~~, que es
bastante laboriosa y prolixa.

Conspira tambien a este intento la reflexion de que
en entregandose la Jerosenia al Oficial mayor, estas Casas
quedarían con un solo Plurario auxiliar, incapaz de dar
abasto ni a la recusa parte de las labores que ocurren en

CO-MI
CAJ: 17
DOC: 1126
Fol: 2



MS. 1126

la Oficina, cuyo inconveniente no puede tolerarse aunque sea
por corto tiempo, á causa de los desórdenes que induciria en el
mecanismo de las Caxas.

Ninguno puede dudar de la facultad de V. S. para repararse
en este caso de la letra del Superior Orden, y como solo á su
expresión, acordar que la entrega de la Percepción se haga directam.
al mismo Jefe de Morales, para cuya operacion ~~se~~ ~~se~~ ~~se~~

al ~~Superior~~ no podrá el Jefe de Morales desempeñar por sí, respecto á
hallarse al poder los ofos por una cruel fluviacion, que lo trae
enfermo dentro de continas curas ya de 4 meses, segun consta á
V. S. q' á toda la Ciudad; pero de su consentimiento la practicará
el indicado Comador á la hora, á quien desde ahora otorga el ex-
poner su poder para este efecto. Por tanto ~~se~~ ~~se~~ ~~se~~

A V. S. pide y duplica se digne proveer y mandar con consideracion
á las observaciones apuntadas lo mas conforme á justicia.

Sumario del recurso de D.ⁿ Manuel Azcue que S. I. acompaña
 a su Carta N.^o 116; he proveido en 26. del corriente el decreto que
 le transcribo para su cumplimiento. = Visto con lo informado
 de por el Int.^{te} Mayor de Cuentas: Escríbase al Sr. Gob.^o Int.^{te}
 de Guamanga, disponga que D.ⁿ Manuel Azcue Contador nom-
 brado para las Reales Caxas de Pasco, entregue inmediate-
 la Tesoreria de que esta encargado al Oficial Mayor de ella con
 intervencion del Mtro. Contador D.ⁿ Juan de la Piza, cuyo
 diligencia se practicará baxo las debidas formalidades; y veri-
 ficado hará que Azcue marche sin dilacion a entregarse de la
 Contaduria de Pasco, con lo que quedará expedido D.ⁿ Agustin
 de Morales para pasar a hacerse cargo de la Tesoreria de las
 Reales Caxas de Guamanga q. se le tiene conferida: Tod-
 lo qual evacuado que sea podrá hacer uso D.ⁿ Juan Antonio Gordillo
 de la licencia que se le tiene concedida para viajar a esta Capital,
 a cuyo fin se le comunicará este Decreto q. se agregará Original
 a los antecedentes de este asunto. = Dijo que a V. I. m. a. Lima Oct.
 29. de 1803. = M. Mangnes de Aviles = S. Gov. Int. de Guaman-
 ga = Guamanga Dic. 5. de 1803 = Guárdese y cumplase lo man-
 do por S. I. en este Sup.^o Decreto, y hagase saber a los Mtro.
 Oñales de P.^o Hac.^o y al Oficial mayor de las Caxas. = O. Higgins
 Una Vubrica del Asesor = Proveyo y firmo el Decreto del margen
 el Sr. Gob.^o Int. de esta Prov.^o por S. M. con parecer de su Asesor en el
 día de su fha. doy fe = Ante mi = Bartolome Garcia Blasquez

Escrivano de S. M. Publico de Cabildo y R. Hacienda.